DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Bogotá,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42172101	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA	DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS AED O PALETAS DURAS
42172105	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA	ACCESORIOS PARA DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS AED
85161502	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO MENOR

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor presente proceso asciende a **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000,00),** moneda legal incluido IVA y demás impuestos que se causen.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
ITEM 1	A-02-02-02-008-007	DITRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER	10	1	$4.000.000	$4.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$4.000.000

El valor estimado incluye no solo la mano de obra especializada, sino también los repuestos y componentes necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los desfibriladores. Además, se garantiza que el proveedor cumplirá con todas las normativas vigentes y ofrecerá una garantía sobre los trabajos realizados, lo cual está reflejado en el valor estimado.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

PLAN DE COMPRAS No. 36
FECHA: 10-05-2024
VALOR: 4.000.000
RECURSO: 10
RUBRO: A-02-02-02-008-007

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	10/05/2024	36	DITRA	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	1	$4.000.000	$4.000.000
							Total	$4.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios y Suministro de Bienes

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, fabricante, comercializador o distribuidor, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta. Podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y art. 34 ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 26 de marzo de 2022 y Decreto 248 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional requiere garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los desfibriladores externos automáticos (DEA) marca Schiller en todas sus instalaciones. Estos dispositivos son cruciales para la atención de emergencias cardiovasculares, contribuyendo a la seguridad y bienestar tanto del personal como de los visitantes. La Ley 1831 de 2017 establece la obligatoriedad del uso de DEA en lugares con alta afluencia de público y en transportes asistenciales, lo que hace indispensable su correcto mantenimiento para cumplir con las normativas vigentes y asegurar una respuesta rápida y efectiva en casos de emergencias médicas.

La necesidad del mantenimiento se justifica en varios aspectos. En primer lugar, el cumplimiento legal es fundamental. La Ley 1831 de 2017, en su artículo 3, busca garantizar el acceso a Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en ambientes extrahospitalarios, transportes asistenciales y espacios con alta afluencia de público. Esta ley establece la obligatoriedad de contar con DEA operativos en diversos lugares públicos y privados, incluyendo instalaciones de instituciones como la Policía Nacional. El incumplimiento de esta ley no solo pone en riesgo la vida de personas en situaciones de emergencia, sino que también podría acarrear sanciones legales para la entidad.

La Policía Nacional debe cumplir con esta ley, asegurando la disponibilidad y funcionamiento adecuado de los DEA en sus instalaciones. Esto implica no solo la adquisición de los dispositivos, sino también su mantenimiento periódico para garantizar que estén en condiciones óptimas de uso en cualquier momento. La implementación adecuada de esta normativa es esencial para proteger la vida y la salud de las personas que frecuentan las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Además de la Ley 1831 de 2017, la Resolución 957 de 2003 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) regula el "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo," que obliga a las entidades a mantener equipos de emergencia en óptimas condiciones. Esta resolución establece que los equipos de emergencia, como los DEA, deben ser mantenidos y revisados regularmente para asegurar su eficacia en situaciones críticas. La falta de mantenimiento puede resultar en equipos defectuosos o inoperantes, lo que podría tener consecuencias graves en caso de una emergencia.

El Decreto 1072 de 2015, en su Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulos 6 y 7, y la Resolución 1111 de 2017, establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos estándares incluyen la preparación y respuesta ante emergencias, que implican tener DEA funcionales y listos para su uso. El decreto y la resolución detallan los procedimientos y requisitos que las entidades deben seguir para asegurar un entorno de trabajo seguro, lo que incluye la disponibilidad de equipos de emergencia en perfecto estado de funcionamiento.

La seguridad y bienestar del personal y visitantes es otro aspecto crítico. La Dirección de Tránsito y Transporte adquirió cuatro desfibriladores externos automáticos en 2020. Desde entonces, no se ha realizado mantenimiento preventivo ni correctivo, lo cual pone en riesgo su funcionamiento adecuado. Los desfibriladores externos automáticos (DEA) son dispositivos médicos vitales que pueden significar la diferencia entre la vida y la muerte en situaciones de emergencia, como un paro cardíaco. La falta de mantenimiento regular puede llevar a fallos en estos dispositivos, lo que podría resultar en una incapacidad para responder adecuadamente en una crisis.

Una inspección reciente reveló que los electrodos de los desfibriladores para adultos están vencidos, lo que representa un riesgo significativo en caso de emergencia. Los electrodos son componentes esenciales que permiten que el desfibrilador administre una descarga eléctrica al corazón. Si los electrodos están vencidos o en mal estado, el dispositivo puede no funcionar correctamente, lo que compromete la capacidad de salvar vidas. Esta situación pone en evidencia la necesidad urgente de un programa de mantenimiento regular y riguroso.

La Resolución 3316 de 2019, en su anexo técnico 3 numeral 3, establece que "El propietario u operador del DEA deberá asegurar que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su mantenimiento." Esta normativa subraya la responsabilidad de la entidad de mantener los DEA en condiciones óptimas de funcionamiento. Ignorar este requisito no solo pone en peligro la vida de las personas, sino que también podría acarrear responsabilidades legales y administrativas para la Dirección de Tránsito y Transporte.

Además, el mantenimiento adecuado de los DEA no solo se trata de cumplir con la normativa, sino de garantizar que estos dispositivos estén listos para ser usados en cualquier momento. Un desfibrilador que no ha sido mantenido adecuadamente puede fallar en el momento más crítico, y la consecuencia de esto podría ser la pérdida de una vida que podría haberse salvado. Por lo tanto, es imprescindible realizar el mantenimiento adecuado para asegurar su operatividad. Esto incluye la revisión regular de todos los componentes, el reemplazo de partes vencidas o defectuosas, y la realización de pruebas funcionales para asegurar que los dispositivos estén listos para ser usados en cualquier momento.

La implementación de un programa de mantenimiento regular y preventivo es fundamental para garantizar que los DEA estén siempre en condiciones óptimas. Esto no solo protege a las personas que puedan necesitar el uso de estos dispositivos en una emergencia, sino que también asegura que la Dirección de Tránsito y Transporte cumpla con sus obligaciones legales y administrativas. La seguridad y bienestar del personal y visitantes debe ser una prioridad, y asegurar el funcionamiento adecuado de los DEA es una parte esencial de esta responsabilidad.

El impacto en la operatividad es igualmente importante. Los desfibriladores son dispositivos médicos esenciales que aplican pulsos eléctricos al corazón a través del tórax para detener la fibrilación ventricular y restablecer un ritmo cardíaco normal, crucial para salvar vidas en casos de paro cardíaco. Su correcto funcionamiento es vital para la respuesta inmediata en emergencias médicas dentro de las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte. La falta de mantenimiento puede resultar en la inoperabilidad de los dispositivos, lo que podría llevar a consecuencias fatales en situaciones de emergencia. Garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo es crucial para evitar la interrupción de actividades, deterioro de equipos y riesgos para la salud física y psicológica del personal y visitantes.

El plan de acción para abordar esta necesidad incluye una serie de pasos bien definidos y estructurados para asegurar que los desfibriladores externos automáticos (DEA) marca Schiller reciban el mantenimiento preventivo y correctivo necesario. Este proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de mínima cuantía, dado el valor estimado de $4.000.000, asegurando una gestión eficiente y transparente de los recursos.

La primera etapa del plan consiste en la contratación de un servicio especializado en el mantenimiento de los DEA. La selección del contratista se realizará mediante un proceso de contratación de mínima cuantía, garantizando así la participación de proveedores calificados y la obtención de una oferta económica competitiva. Este paso es crucial para asegurar que el mantenimiento sea realizado por expertos con la experiencia y las herramientas necesarias para llevar a cabo un trabajo de alta calidad.

Una vez contratado el servicio, las actividades de mantenimiento comenzarán con una inspección inicial y diagnóstico durante la primera semana del contrato. Durante esta fase, se evaluará el estado actual de los desfibriladores, identificando cualquier problema o componente que necesite reemplazo o reparación. Esta inspección inicial es esencial para establecer una línea base del estado de los equipos y planificar las acciones de mantenimiento necesarias.

En la segunda y tercera semana del contrato, se llevará a cabo el mantenimiento preventivo. Esta fase incluye tareas como la limpieza de los dispositivos, la revisión y calibración de sus componentes, y el reemplazo de partes que puedan presentar desgaste, como los electrodos y baterías. El objetivo del mantenimiento preventivo es asegurar que los DEA estén en óptimas condiciones de funcionamiento y reducir la probabilidad de fallos durante su uso en emergencias.

La cuarta y quinta semana del contrato estarán dedicadas al mantenimiento correctivo y a la realización de pruebas funcionales. Durante esta fase, se realizarán las reparaciones necesarias para corregir cualquier problema identificado durante la inspección inicial. Además, se llevarán a cabo pruebas exhaustivas para verificar que los desfibriladores funcionen correctamente y estén listos para su uso en cualquier momento. Las pruebas funcionales son fundamentales para garantizar que los equipos puedan responder adecuadamente en situaciones de emergencia.

En la sexta semana, se realizará una revisión final y se elaborará un reporte detallado de los trabajos realizados. Este reporte incluirá una descripción de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo llevadas a cabo, los componentes reemplazados, y cualquier recomendación para futuros mantenimientos. El informe servirá como un documento de referencia para la Dirección de Tránsito y Transporte, asegurando que se mantenga un registro claro y completo del estado y mantenimiento de los DEA.

Finalmente, en las últimas semanas del contrato, se llevará a cabo un seguimiento para verificar que los desfibriladores mantengan su operatividad. Este seguimiento incluirá inspecciones periódicas y pruebas adicionales si es necesario, para asegurarse de que los dispositivos continúen funcionando correctamente.

Además, se atenderá cualquier eventualidad que pueda surgir durante este período, garantizando una respuesta rápida y efectiva a cualquier problema que pueda presentarse.

La necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los desfibriladores externos automáticos (DEA) marca Schiller es esencial por varias razones críticas. En primer lugar, cumplir con las normativas legales es una obligación ineludible para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. La Ley 1831 de 2017, junto con otras normativas relacionadas como la Resolución 957 de 2003 y el Decreto 1072 de 2015, establece requisitos claros sobre la disponibilidad y el mantenimiento de equipos de emergencia, incluyendo los DEA. El incumplimiento de estas leyes y reglamentos no solo podría resultar en sanciones legales y administrativas, sino también en la incapacidad de responder adecuadamente a emergencias médicas, poniendo en riesgo la vida de personas.

Además de las obligaciones legales, garantizar la seguridad y bienestar del personal y visitantes es una responsabilidad fundamental de la Dirección de Tránsito y Transporte. Los DEA son dispositivos cruciales en situaciones de emergencia, como paros cardíacos, donde cada segundo cuenta para salvar vidas. Un DEA que no esté en condiciones óptimas de funcionamiento puede fallar en el momento más crítico, con consecuencias potencialmente fatales. El mantenimiento preventivo asegura que los dispositivos estén siempre listos para su uso, mientras que el mantenimiento correctivo aborda cualquier problema que pueda surgir, garantizando así su operatividad continua.

La operatividad continua de los DEA es vital para la Dirección de Tránsito y Transporte. Estos dispositivos deben estar siempre en perfecto estado de funcionamiento para ser efectivos en emergencias. El mantenimiento regular previene fallos inesperados y prolonga la vida útil de los equipos, asegurando que estén disponibles cuando se necesiten. Además, el mantenimiento adecuado reduce los costos a largo plazo, ya que previene reparaciones mayores y reemplazos prematuros.

La contratación del servicio de mantenimiento bajo la modalidad de mínima cuantía es la solución adecuada para abordar esta necesidad de manera eficiente y efectiva. La modalidad de mínima cuantía permite a la entidad contratar servicios esenciales de manera ágil y transparente, garantizando que los recursos se utilicen de manera óptima. Esta modalidad es especialmente adecuada para contratos de menor valor, como el mantenimiento de los DEA, asegurando que se cumplan todos los requisitos legales y administrativos sin retrasos innecesarios.

Además, la contratación de un servicio especializado asegura que el mantenimiento sea realizado por profesionales con la experiencia y el conocimiento técnico necesarios. Estos profesionales pueden realizar inspecciones detalladas, llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo, y realizar pruebas funcionales para asegurar que los DEA estén en perfectas condiciones de uso. Esto no solo cumple con las normativas legales, sino que también garantiza la máxima seguridad y eficiencia operativa.

Por lo anterior, la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los desfibriladores externos automáticos (DEA) marca Schiller es crucial para cumplir con las normativas legales, garantizar la seguridad y bienestar del personal y visitantes, y asegurar la operatividad continúa de estos dispositivos críticos en situaciones de emergencia. La contratación del servicio de mantenimiento bajo la modalidad de mínima cuantía es la solución más adecuada, eficiente y efectiva para abordar esta necesidad, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones legales y la protección de la vida y la salud de las personas en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2021, 2022 y 2023) celebradas por la Dirección de Tránsito y Transporte, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando que a la fecha no se ha suscrito algún contrato de estas características.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de mínima cuantía para este proceso de contratación se encuentran claramente establecidos en la normativa vigente. En primer lugar, el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Este artículo especifica que esta modalidad se aplica cuando el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sin importar el objeto del contrato. Este fundamento proporciona una base legal sólida para utilizar la modalidad de mínima cuantía en este caso específico.

La entidad adelantará la convocatoria requerida mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a la Ley 1150 de 2007, que regula las modalidades de contratación pública en Colombia. Además, se tiene en cuenta el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica y complementa aspectos de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, que compila y sistematiza las normas de contratación pública.

Adicionalmente, la Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, que actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, también establece directrices claras sobre los procedimientos de contratación. Esta resolución refuerza la necesidad de seguir los procedimientos establecidos para asegurar la transparencia y eficiencia en la contratación pública.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal y que, además, existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de mínima cuantía. Esto se hace en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que especifica los parámetros y procedimientos a seguir en esta modalidad de contratación.

En concordancia con el Capítulo III, ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014, se establece el "Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto." Esta disposición garantiza que el proceso de contratación se realice de manera eficiente y transparente, asegurando que se seleccionen proveedores que cumplan con los requisitos técnicos y legales necesarios para llevar a cabo el mantenimiento de los desfibriladores externos automáticos (DEA) marca Schiller.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas están descritas en el anexo – condiciones técnicas mínimas

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con una experiencia demostrable en el servicio de mantenimiento de desfibriladores. Esta experiencia debe ser por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el contrato. La acreditación de la experiencia se deberá realizar mediante la presentación de certificaciones de contratos previamente celebrados con empresas públicas y/o privadas.

Las certificaciones presentadas deben contener la siguiente información detallada:

Nombre o razón social del contratante: Identificación clara de la entidad o empresa que contrató los servicios. Nombre o razón social del oferente: Identificación de la empresa o firma que ejecutó el contrato de mantenimiento.

Objeto del contrato: Descripción precisa del servicio contratado, que debe ser igual o similar al requerido en el presente proceso (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER).

1. Fecha de iniciación del contrato: Indicación de la fecha en que comenzaron los servicios de mantenimiento.

2. Fecha de terminación del contrato: Indicación de la fecha en que finalizaron los servicios de mantenimiento.

3. Valor del contrato: Monto total del contrato, que debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

4. Certificación suscrita por quien la expide: Firma y sello de la persona autorizada que emite la certificación, asegurando la veracidad de la información proporcionada.

5. Dirección y número telefónico del contratante: Información de contacto del contratante para posibles verificaciones adicionales.

6. Para los contratos celebrados con entidades privadas, además de la certificación, se debe anexar una copia del contrato correspondiente. Esto permitirá verificar con mayor detalle los términos y condiciones bajo los cuales se prestó el servicio.

Las certificaciones deben contener claramente el objeto del servicio contratado, y este debe ser igual o similar al del presente proceso. Esto asegura que las firmas participantes tengan la experiencia específica en el mantenimiento preventivo y correctivo de desfibriladores externos automáticos (DEA) marca Schiller, garantizando así que pueden cumplir con los requisitos técnicos y operativos del contrato actual.

En el proceso de evaluación de las propuestas, cualquier oferente que no presente las certificaciones requeridas, o cuya documentación no cumpla con las condiciones anteriormente citadas, será considerado

no conforme. Esto significa que su propuesta no será tenida en cuenta para la adjudicación del contrato, garantizando así que solo participen firmas con la experiencia y capacidad técnica demostrada para ejecutar el servicio de manera eficiente y efectiva.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el contratista deberá certificar el nivel de educación técnica, tecnológica y/o profesional según corresponda, a través de la presentación de los siguientes documentos:

1. Copia legible de los diplomas y/o actas de grado del personal relacionado, expedidos por entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación.
2. Copias de las cédulas de ciudadanía del personal relacionado.

Se deberá adjuntar planilla de pago de aportes parafiscales correspondiente al mes anterior a la presentación de la propuesta, y/o copia del contrato de prestación de servicios a fin de demostrar la vinculación laboral existente del personal ofrecido con el contratista.

4.1.3 EXPERIENCIA

El oferente junto con la propuesta deberá aportar la(s) hoja(s) de vida de los técnicos, tecnólogos y/o profesionales que integran el grupo mínimo de trabajo, con los soportes documentales que certifiquen estudio y experiencia.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

		CANTIDAD MINIMA DE OFERTAS
Coordinador del mantenimiento	Ingeniero Biomédico	01
Personal de mantenimiento	Técnico Laboral en Mantenimiento de Equipos Biomédicos, Técnico Profesional en Electromedicina, Técnico Biomédico, Técnico de Equipo Biomédico, Técnico en Dispositivos Electrónicos Biomédicos, Técnico en Servicio, Tecnólogo en Mantenimiento de Equipo Biomédico, Tecnólogo en Electromedicina, Tecnólogo en Bioelectrónica, Técnico Profesional en Electromedicina, Tecnólogo biomédico y/o carreras afines.	01

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como plazo de ejecución, lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio, forma de pago y demás, el oferente se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, que es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

Para cumplir con este compromiso, el oferente debe demostrar su capacidad operativa mediante la presentación de documentación y evidencia que respalden su capacidad para gestionar y ejecutar el servicio requerido. Esto incluye, pero no se limita a, los siguientes aspectos:

El oferente debe contar con un equipo técnico capacitado y experimentado en el mantenimiento de desfibriladores externos automáticos. Esto incluye técnicos certificados, ingenieros biomédicos y otros profesionales necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo. Se deben presentar las hojas de vida del personal clave, junto con certificaciones y diplomas que respalden su competencia y experiencia.

El oferente debe disponer de las instalaciones adecuadas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los DEA. Esto incluye talleres equipados, herramientas especializadas y cualquier otro recurso técnico requerido para la ejecución del servicio. La documentación debe incluir descripciones de las instalaciones y listas de equipos disponibles.

El oferente debe demostrar que tiene la capacidad administrativa para gestionar el contrato de manera eficiente. Esto incluye la capacidad de planificar, coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de los DEA, así como la capacidad de manejar la documentación y los informes requeridos. Se debe presentar una estructura organizativa detallada y descripciones de los sistemas de gestión utilizados.

El oferente debe tener la capacidad logística para asegurar la entrega oportuna de servicios y repuestos. Esto incluye la capacidad de movilizar equipos y personal a las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte según sea necesario, y la capacidad de gestionar el suministro y reemplazo de piezas y componentes. Se debe presentar un plan logístico que detalle cómo se manejarán estos aspectos.

El oferente debe presentar evidencia de experiencia previa en la prestación de servicios similares. Esto puede incluir contratos anteriores, certificaciones de satisfacción del cliente y cualquier otra documentación que demuestre la capacidad del oferente para realizar el trabajo de manera efectiva y eficiente.

El oferente debe proporcionar un plan de trabajo detallado que describa cómo se llevarán a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo cronogramas, hitos y métodos de trabajo. Este plan debe ser coherente con los plazos de ejecución y las especificaciones técnicas del contrato.

Lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato y asegurar que el servicio de mantenimiento de los desfibriladores externos automáticos (DEA) marca Schiller se realice conforme a las expectativas y necesidades de la Dirección de Tránsito y Transporte. La demostración de una capacidad operativa adecuada es fundamental para garantizar que el oferente pueda cumplir con todas las obligaciones contractuales y mantener los DEA en condiciones óptimas de funcionamiento, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de todos los usuarios de estos dispositivos.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No se requiere para el presente proceso (No Aplica).

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No se requiere para el presente proceso, por la modalidad de selección (No Aplica).

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

NO APLICA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No se requiere para el presente proceso, por la modalidad de selección (No Aplica).

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

	Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE: certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL:** los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
	El oferente **deberá anexar:**

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o la oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la

participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

	• Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. • Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	• Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: La Dirección de Tránsito y Transporte, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el No 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se hará directamente en la Dirección de Tránsito y Transporte ubicada en la Calle 13 # 18 -24 Estación Tren de la Sabana Bogotá D.C, en presencia del supervisor del contrato o persona a quien este delegue expresamente para tal efecto, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el supervisor y el de su delegado que conlleva dicho acto, quienes verificaran lo entregado, conforme a la ficha de especificaciones técnicas del presente proceso y dentro del tiempo ofertado en el diligenciamiento de su propuesta y en horario.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez celebrado el contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo debe ser entregados por el CONTRATISTA en una sola entrega y de acuerdo con los requerimientos del supervisor en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas en el anexo técnico del contrato, a partir de la aprobación de la Garantía Única y firma de la carta de inicio.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será por treinta (30) días, contados a partir de la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, aprobación de la garantía única y firma de la carta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma **PARCIAL** en moneda legal colombiana, de acuerdo al valor mensual de los servicios prestados por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica.

El contratista deberá cumplir con la normativa vigente en materia de facturación electrónica, según la Resolución 00042 de 05/05/2020, que regula los sistemas de facturación, proveedores tecnológicos, registro de la facturación electrónica de venta como título valor y expide el anexo técnico de venta.

La factura electrónica debe cumplir con los parámetros establecidos por la ley para ser válida y procesada por la Dirección de Tránsito y Transporte

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos originales requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público.

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte, ubicada en la calle 13 No. 18-24.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Tránsito y Transporte por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista a quien se le adjudique el proceso deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación

por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el funcionario Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Tránsito y Transporte, o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014.*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista se encuentran descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se llevará a cabo en su totalidad, siguiendo las disposiciones establecidas en los numerales 5 al 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 (procedimiento para la contratación de mínima cuantía), subsección 5, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. La adjudicación se realizará en su totalidad por cantidades unitarias y se asignará hasta alcanzar el total del presupuesto asignado al presente proceso, es decir, hasta cuatro millones de pesos M/CTE ($4.000.000), incluyendo impuestos y otras erogaciones. No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales. En caso de presentarse, estas no serán tenidas en cuenta y únicamente se evaluará y verificará la oferta básica que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los contratos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías. La Dirección de Tránsito y Transporte establece que es necesario solicitar la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los niveles normales del demás proceso de contratación, sin embargo, con el fin de prevenir que sucedan acontecimientos que puedan alterar el contrato, La Dirección de Tránsito y Transporte diligencia el Anexo 4 en el cual se estima, tipifica, asigna y cuantifica los diferentes riesgos.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional – Dirección Tránsito y Transporte, por expresa consagración legal, debe procurar la atención integral de los integrantes de la Policía Nacional. Esta obligación incluye asegurar que el personal cuente con las mejores condiciones posibles de salud y seguridad, tanto en sus actividades cotidianas como en situaciones de emergencia. En este contexto, la Dirección de Tránsito y Transporte ha identificado la necesidad crítica de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los desfibriladores externos automáticos (DEA) que posee.

Los desfibriladores externos automáticos son dispositivos médicos vitales que permiten tratar emergencias cardíacas, como paros cardíacos, mediante la administración de descargas eléctricas controladas. Estos equipos son esenciales en entornos donde el riesgo de emergencias médicas es elevado, y su correcto funcionamiento puede significar la diferencia entre la vida y la muerte. Por lo tanto, es imperativo que estos dispositivos se mantengan en condiciones óptimas de operatividad a través de un mantenimiento regular y adecuado.

El proceso de contratación que se pretende realizar se ajusta a la modalidad de mínima cuantía, un procedimiento ágil y eficiente para adquisiciones cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Esta modalidad permite una gestión más rápida y menos burocrática, lo cual es esencial en situaciones donde la prontitud puede tener un impacto directo en la salud y seguridad del personal.

En una consulta reciente a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se verificó que no existe un acuerdo marco que cubra la necesidad específica de mantenimiento de desfibriladores externos automáticos para la Dirección de Tránsito y Transporte. Esta situación subraya la necesidad de proceder con una contratación específica que permita asegurar estos servicios cruciales.

Mediante esta contratación, se busca garantizar que todos los desfibriladores externos automáticos de la Dirección de Tránsito y Transporte reciban el mantenimiento preventivo y correctivo necesario. El mantenimiento preventivo incluye inspecciones regulares, pruebas de funcionalidad y reemplazo de componentes desgastados antes de que fallen. El mantenimiento correctivo, por su parte, se centra en la reparación de cualquier fallo que pueda surgir, asegurando que los dispositivos estén siempre listos para su uso en caso de emergencia.

La realización de este proceso de mantenimiento es fundamental no solo para cumplir con las normativas legales y de salud ocupacional, sino también para asegurar una respuesta efectiva en situaciones de emergencia. Al mantener los desfibriladores en perfecto estado, se garantiza que el personal de la Dirección de Tránsito y Transporte puede recibir atención inmediata y adecuada en caso de un evento cardíaco, mejorando así sus posibilidades de recuperación y reintegración a sus funciones.

Además, esta contratación tiene un impacto directo en la calidad de vida del personal. Al garantizar la disponibilidad y funcionalidad de los desfibriladores, se protege la salud del personal, se mejora su bienestar y se asegura su capacidad para desempeñar sus funciones de manera segura y efectiva. Esto, a su vez, contribuye a un entorno de trabajo más seguro y saludable, beneficiando tanto a los empleados como a la institución en su conjunto.

La contratación para el mantenimiento de los desfibriladores externos automáticos se requiere realizar en el mes de marzo de 2024. Este plazo es crucial para asegurar que los dispositivos estén en condiciones óptimas antes de que ocurra cualquier eventualidad, permitiendo así una respuesta inmediata y efectiva en caso de emergencia.

La presente contratación se requiere realizar para el mes de septiembre del 2024

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso NO está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano.

El análisis de los artículos mencionados del Decreto 1082 de 2015 implica una revisión detallada de los tratados y acuerdos internacionales vigentes para determinar si el proceso de contratación en cuestión se encuentra dentro del ámbito de aplicación de alguno de ellos. Los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 especifican los criterios y procedimientos para dicha determinación, asegurando que las entidades estatales cumplan con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Colombiano.

En este caso, se ha realizado la verificación correspondiente y se ha concluido que el proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los desfibriladores externos automáticos (DEA) marca Schiller, de propiedad de la Dirección de Tránsito y Transporte, no está cobijado por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente. Esto significa que el proceso se llevará a cabo de acuerdo con las normativas internas sin la necesidad de aplicar disposiciones adicionales derivadas de acuerdos internacionales.

La conclusión de que este proceso no está cubierto por tratados de libre comercio permite a la entidad seguir los procedimientos y requisitos establecidos exclusivamente por la legislación nacional, simplificando el proceso de contratación y asegurando el cumplimiento de todas las normativas locales pertinentes.

La prestación de servicio, objeto del presente proceso de contratación se requiere para el mes de marzo del presente año.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para la adquisición de los servicios requeridos, se cuenta en el mercado local en Bogotá D.C. y a nivel nacional e internacional con la participación de personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, que poseen la infraestructura, tecnología y recurso humano acorde con las exigencias de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. Estas entidades cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los

documentos y criterios de conveniencia, oportunidad y mercado, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes relacionadas.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Actualmente en el mercado existen varias empresas que pueden satisfacer las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de desfibriladores externos automáticos (DEA), y se encuentran inscritas en el SECOP II y podrían cumplir con los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones técnicas del presente estudio de conveniencia y oportunidad. A continuación, se relacionan tres (3) de estas empresas:

- EEMC S.A.S Dotaciones medico hospitalarias mantenimiento especializado NIT 800.101.378-4
- INBIOCOL DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.089.990-4
- S.M.Q. SISTEMAS MEDICO QUIRÚRGICOS S.A.S NIT 830.077.093-7

Estas empresas, entre otras posibles oferentes, han sido evaluadas en función de su capacidad para cumplir con los requisitos técnicos y operativos necesarios para el mantenimiento de los desfibriladores externos automáticos (DEA) marca Schiller. Se ha considerado su infraestructura tecnológica, recursos humanos especializados y capacidad para satisfacer las demandas del contrato en términos de calidad, tiempo y costo.

El análisis de mercado realizado asegura que existen proveedores adecuados y capaces de ofrecer los servicios requeridos, proporcionando a la Dirección de Tránsito y Transporte opciones confiables para la selección del contratista más idóneo. Este análisis también respalda la transparencia y competitividad del proceso de contratación, alineado con los principios establecidos en las leyes de contratación pública vigentes.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PREOVEEDOR:

En el mercado nacional se identifican personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los servicios objeto del presente estudio, quienes cuentan con capacidad técnica, financiera y administrativa para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de desfibriladores externos automáticos (DEA). Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal).

Para realizar el análisis de la oferta y asegurar la competitividad y transparencia del proceso, se solicitó cotizaciones a varios proveedores potenciales a través de correo electrónico. Las empresas que respondieron a la solicitud de cotización fueron:

S.M.Q. Sistemas Médico Quirúrgico S.A.S.: Empresa con experiencia en el mantenimiento de equipos médicos y quirúrgicos. La cotización proporcionada por S.M.Q. Sistemas Médico Quirúrgico S.A.S. incluyó un desglose detallado de los servicios ofrecidos, los costos asociados y los tiempos de respuesta, demostrando su capacidad técnica y administrativa para cumplir con los requisitos del contrato.

EEMC S.A.S. Dotaciones Médico-Hospitalarias: Empresa especializada en el mantenimiento de equipos biomédicos y hospitalarios. EEMC S.A.S. presentó una cotización competitiva que incluyó información sobre su infraestructura tecnológica, personal técnico capacitado y experiencia previa en contratos similares. Esta empresa demostró su capacidad financiera y operativa para ejecutar el mantenimiento requerido.

INBIOCOL DE COLOMBIA S.A.S.: Empresa dedicada a la ingeniería y tecnología biomédica. La cotización de INBIOCOL DE COLOMBIA S.A.S. destacó por su enfoque integral en el mantenimiento de desfibriladores

externos automáticos, ofreciendo servicios de alta calidad respaldados por un equipo técnico altamente capacitado. La empresa proporcionó información detallada sobre su capacidad financiera y logística, asegurando su aptitud para cumplir con los términos del contrato.

A continuación se relacionan las cotizaciones recibidas por estas empresas:

S.M.Q.

SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS.
EQUIPO MEDICO - ODONTOLOGICO
VENTA - MANTENIMIENTO

NIT : 830.077.093-7

COTIZACION DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE – POLICIA NACIONAL

Mantenimiento preventivo y correctivo de desfibriladores "SHELLER" (según lo indicado por fabricante y el decreto 4725 del 2005) - Realizar mantenimiento preventivo de (01) DEA que se encuentran en las Dirección de Tránsito y Transporte
Fecha: 20 de julio de 2024

1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO SHELLER	• La limpieza interna de las partes eléctricas, electrónicas o mecánicas. • Limpieza externa (cubierta inclusive). • Verificación de voltaje de alimentación. • Lubricación y ajustes. • Inventario de nuevo modelo y version. • Diagnóstico de posibles y/o futuras fallas. • Entrega del equipo al usuario final o funcionario autorizado, con verificación de operación y vida útil. • El soporte técnico debe incluir todas las cintas de operación, en las que debe contemplar mano de obra y transporte.	1	$ 405.000	$ 76.950	$ 481.950
1	1 PAR DE ELECTRODOS DE DESFIBRILADOR	• ADHESIVOS DESECHABLES PARA ADULTOS, RX-, PRETHACTRODE CON RMD	1	$ 397.000	$ 75.430	$ 472.430
2	1 PAR DE ELECTRODOS DE DESFIBRILADOR	• ADHESIVOS DESECHABLES PARA NIÑOS, RX-.	1	$ 566.000	$ 107.540	$ 673.540
3	PAQUETE DE BATERÍA LITIO/MNO2 DE 9 V, 2.0 AH	• PACO PA-1D LITIO/MNO2 DE 9 V, 2.0 AH	1	$ 1.469.000	$ 279.090	$ 1.725.090
4	TARJETA SD	• TARJETA SD	1	$ 58.000	$ 11.020	$ 69.020
						$ 3.422.440

INFORMACIÓN ADICIONAL	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	A CONVENIR
VALIDEZ DE LA OFERTA	30 DIAS
FORMA DE PAGO	CONTRA ENTREGA

Atentamente,

Cordialmente,

LUIS MIGUEL PARRA LÓPEZ
CC No.91.432.963 B/bja
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 860.501.370-4

COTIZACION

20 de julio de 2024

COT – 2150 - 2024

Señores : DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE - POLICIA NACIONAL

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de desfibriladores "SHILLER" (según lo indicado por fabricante y el decreto 4725 del 2005) – Realizar mantenimiento preventivo de los cuatro (04) DEA que se encuentran en las Dirección de Tránsito y Transporte

De acuerdo a su amable solicitud nos permitimos enviar la siguiente cotización:

ITEM	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO TECNICO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO SHILLER	• La limpieza interna de las partes eléctricas, electrónicas o mecánicas. • Limpieza externa (cortes incluidos). • Verificación de voltajes de alimentación. • Lubricación y ajustes. • Inventario de marca modelo y serie. • Diagnóstico de posibles y/o futuras fallas. • Entrega del equipo al usuario final o funcionario autorizado, con verificación de operación y visto bueno. • El soporte técnico debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra y transporte.	1	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500
	POSIBLES REPUESTOS COMO RESULTADO DE DIAGNOSTICO					
1	1 PAR DE ELECTRODOS DE DESFIBRILADOR	• ADHESIVOS DESECHABLES PARA ADULTOS, 80 , PRECONECTADOS CON RFID	1	$ 345.000	$ 65.550	$ 410.550
2	1 PAR DE ELECTRODOS DE DESFIBRILADOR	• ADHESIVOS DESECHABLES PARA NIÑOS, 80 .	1	$ 492.000	$ 93.480	$ 585.480
3	PAQUETE DE BATERÍA LITIO/MNO2 15 V, 2.8 AH	• PHED PA-28 LITIO/MNO2 15 V, 2.8 AH	1	$ 1.050.000	$ 199.500	$ 1.249.500
4	TARJETA SD	• TARJETA SD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
Nota Aclaratoria	• SI EL EQUIPO REQUIERE REPUESTOS SERA UN VALOR ADICIONAL A ESTA COTIZACION. • LOS VALORES DESCRITOS EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PUEDEN VARIAR DE ACUERDO AL DIAGNOSTICO INICIAL.				TOTAL	$ 2.721.530

FORMA DE PAGO	A CONVENIR
MONEDA	PESOS
GARANTIA	6 MESES
VALIDEZ OFERTA:	30 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA:	A CONVENIR

OSCAR MEDINA
www.suntidormedico.com
EEMC S.A.S

INBIOCOL DE COLOMBIA SAS
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA BIOMÉDICA A SU SERVICIO

Cotizacion Direccion de Transito y Transporte Policia Nacional
Fecha: 20 de julio de 2024
Mantenimiento preventivo y correctivo de desfibriladores "SHILLER" (según lo indicado por fabricante y el decreto 4725 del 2005) – Realizar mantenimiento preventivo de (01) DEA que se encuentran en las Dirección de Tránsito y Transporte

1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO SHILLER	• La limpieza interna de las partes eléctricas, electrónicas o mecánicas. • Limpieza externa (cortes incluidos). • Verificación de voltajes de alimentación. • Lubricación y ajustes. • Inventario de marca modelo y serie. • Diagnóstico de posibles y/o futuras fallas. • Entrega del equipo al usuario final o funcionario autorizado, con verificación de operación y visto bueno. • El soporte técnico debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra y transporte.	1	$ 404.200
	POSIBLES REPUESTOS COMO RESULTADO DE DIAGNOSTICO			
1	1 PAR DE ELECTRODOS DE DESFIBRILADOR	• ADHESIVOS DESECHABLES PARA ADULTOS, 80 , PRECONECTADOS CON RFID	1	$ 405.000
2	1 PAR DE ELECTRODOS DE DESFIBRILADOR	• ADHESIVOS DESECHABLES PARA NIÑOS, 80 .	1	$ 605.000
3	PAQUETE DE BATERÍA LITIO/MNO2 15 V, 2.8 AH	• PHED PA-28 LITIO/MNO2 15 V, 2.8 AH	1	$ 1.200.000
4	TARJETA SD	• TARJETA SD	1	$ 65.000
				$ 3.009.600

TERMINOS DE LA OFERTA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA
GARANTIA: 6 MESES

Atentamente,

Wilson Romero
WILSON ROMERO
Director Comercial
CEL.: 3133678008

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: A las empresas que participaron en el estudio de mercado, se les suministró las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de desfibriladores externos automáticos (DEA),

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad para esta contratación está determinado por los precios ofertados en las diferentes cotizaciones que surgen del mercado actual, presentando una ponderación o estandarización en el precio, dejando ver que existe pluralidad de oferentes para el proceso con precios competitivos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La Dirección de Tránsito y Transporte, realizó invitación a empresas dedicadas prestación del servicio preventivo y correctivo de desfibriladores externos automáticos (DEA), las cuales han presentado propuestas en procesos de contratación con otras entidades del sector público y privado, con lo cual se puede determinar que existen beneficios de calidad y precios en el mercado en beneficio de la Entidad.

COSTOS INDIRECTOS: El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que genera la adjudicación del presente proceso, los cuales son atribuibles a cuenta y riesgo del contratista. La Dirección de Tránsito y Transporte no asume responsabilidad alguna sobre estos costos, los cuales pueden incluir: certificaciones, gastos administrativos, publicaciones, garantía única, entre otros.

De igual manera, al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato, los cuales son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La Dirección de Tránsito y Transporte efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, como pueden ser:

a) Impuesto al valor agregado.
b) Retención en la fuente.
c) Impuesto de industria y comercio.
d) Demás impuestos de orden legal asociados a la suscripción de contratos estatales.

Estos costos indirectos y obligaciones tributarias deben ser cuidadosamente considerados por los proponentes al momento de calcular sus ofertas, asegurando que los precios propuestos reflejen todos los gastos asociados al cumplimiento de sus responsabilidades contractuales. Esta consideración es fundamental para evitar inconvenientes financieros y garantizar una ejecución adecuada del contrato, conforme a las normativas vigentes y las políticas de la Dirección de Tránsito y Transporte.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en Moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Revisada la página del SECOP II, a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se encontró dos procesos con objeto similar, pero no se tendrá en cuenta, ya que las características técnicas de los elementos son diferentes al de la presente necesidad.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
IU PASCUAL BRAVO COMPRADOR	Mantenimiento preventivo a electrodos y reemplazo de baterías de los Desfibriladores Externos Automáticos y sus soportes, pertenecientes a la Institución Universitaria Pascual Bravo	CO1.PCCNTR.4338907 22/12/2022	VAD 1194 DE 2022	4.139.996,00
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	Adquisición de medicamentos, insumos y equipos de salud y servicio de recarga, mantenimiento y calibración de equipos médicos para la Institución Universitaria Pascual Bravo	Mínima Cuantía 032 de 2021	Mínima Cuantía 032 de 2021	8.828.220

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	N/A	Valor unitario Proyectado 2024	Valor histórico proyectado a tomar
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Una vez consultada la información correspondiente a los contratos celebrados por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional durante las últimas vigencias, se logra evidenciar que no se han celebrado contratos con el mismo objeto, por consiguiente, no es posible tomar valores referentes a los precios históricos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Una vez verificada la tienda virtual Colombia Compra Eficiente no se logró encontrar procesos con un objeto similar requerido. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta precios de catalogo en este ítem.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 EEMC S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 INBICOL DE COLOMBIA S.A.S	COTIZACIÓN No. 3 S.M.Q SISTEMAS MEDICO QUIRURGICO S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
Procedimiento técnico					
1	La limpieza interna de las partes eléctricas, electrónicas o mecánicas. • Limpieza externa (cables incluidos). • Verificación de voltajes de alimentación. • Lubricación y ajustes. • Inventario de marca modelo y seriales. • Diagnóstico de posibles y/o futuras fallas. • Entrega del equipo al usuario final o funcionario autorizado, con verificación de operación y visto bueno.• El soporte técnico debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra y transporte.	416.500	464.100	481.950	416.500
Posibles repuestos					
2	1 ADHESIVOS DESECHABLES PARA ADULTOS, 80 , PRECONECTADOS CON RFID	410.550	455.000	472.430	410.550
3	1 ADHESIVOS DESECHABLES PARA NIÑOS, 80 .	585.480	645.000	673.540	585.480
4	FRED PA-1® LITIO/MNO2 15 V, 2.8 AH	1.249.500	1.380.000	1.725.500	1.249.500
5	TARJETA SD	59.500	65.500	69.020	59.500
VALOR TOTAL		**2.721.530**	**3.009.600**	**3.422.440**	**2.721.530**

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través solicitud a correo electrónico.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que no se cuenta con precios catálogo WEB, ni históricos, se tomará como precio estimado el menor valor obtenido de las cotizaciones recibidas por empresas que pueden cumplir con el objeto contractual, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
Procedimiento técnico						
1	La limpieza interna de las partes eléctricas, electrónicas o mecánicas. • Limpieza externa (cables incluidos). • Verificación de voltajes de alimentación. • Lubricación y ajustes. • Inventario de marca modelo y seriales. • Diagnóstico de posibles y/o futuras fallas. • Entrega del equipo al usuario final o funcionario autorizado, con verificación de operación y visto bueno.• El soporte técnico debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra y transporte.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	416.500	**416.500**
Posibles repuestos						
2	1 ADHESIVOS DESECHABLES PARA ADULTOS, 80 , PRECONECTADOS CON RFID	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	410.550	**410.550**
3	1 ADHESIVOS DESECHABLES PARA NIÑOS, 80 .	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	585.480	**585.480**
4	FRED PA-1® LITIO/MNO2 15 V, 2.8 AH	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1.249.500	**1.249.500**
5	TARJETA SD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	59.500	**59.500**
VALOR TOTAL		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2.721.530	**2.721.530**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE, presupuesto con el cual se pretende suplir la necesidad de preventivo y correctivo de desfibriladores externos automáticos (DEA).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
Procedimiento técnico							
1	A-02-02-02-008-007	10	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	La limpieza interna de las partes eléctricas, electrónicas o mecánicas. • Limpieza externa (cables incluidos). • Verificación de voltajes de alimentación. • Lubricación y ajustes. • Inventario de marca modelo y seriales. • Diagnóstico de posibles y/o futuras fallas. • Entrega del equipo al usuario final o funcionario autorizado, con verificación de operación y visto bueno.• El soporte técnico debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra y transporte.	1	$ 416.500	$ 416.500
Posibles repuestos							
2	A-02-02-02-008-007	10	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1 adhesivos desechables para adultos, 80 , preconectados con rfid	1	$ 410.550	$ 410.550
3	A-02-02-02-008-007	10	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1 adhesivos desechables para niños, 80 .	1	$ 585.480	$ 585.480
4	A-02-02-02-008-007	10	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	fred pa-1® litio/mno2 15 v, 2.8 ah	2	$ 1.249.500	$ 2.499.000
5	A-02-02-02-008-007	10	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	tarjeta sd	1	$ 59.500	$ 59.500
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 3.971.030**

Patrullero CASTILLA MORALES ADRIANA PATRICIA
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros
Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento
Cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Jefe Grupo Talento Humano DITRA (E), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que en la Dirección de Tránsito y Transporte no se cuenta con personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédico desfibrilador externo automático, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de adquisición instalación y puesta en funcionamiento a todo costo del desfibrilador externo automático para la Dirección de Tránsito y Transporte.

Teniente **FANNY GABRIELA GARZÓN RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo Talento Humano DITRA (E)

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

1	**CANTIDAD:** 4 desfibriladores externos automáticos		
2	**MARCA Y REFERENCIA DE LOS EQUIPOS A REALIZAR ACTIVIDAD METROLÓGICA:** SHILLER		
3	**ACCESORIOS SUJETOS DE MANTENIMIENTO:** desfibriladores externos automáticos		
4	Verificación del equipo antes de iniciar la actividad de mantenimiento: Antes de dar inicio a la actividad, se deberá generar un informe de revisión que discrimine el estado integral del equipo, el cual deberá ser entregado junto con el informe y certificado de cada equipo.		
5	**AJUSTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** • La limpieza interna de las partes eléctricas, electrónicas o mecánicas. • Limpieza externa (cables incluidos). • Verificación de voltajes de alimentación. • Lubricación y ajustes. • Inventario de marca modelo y seriales. • Diagnóstico de posibles y/o futuras fallas. • Entrega del equipo al usuario final o funcionario autorizado, con verificación de operación y visto bueno. • El soporte técnico debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra y transporte.		
6	**TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS:** El oferente deberá recepcionar la totalidad de los equipos, en la Dirección de Tránsito y Transporte, para ser llevados a las instalaciones de propiedad del oferente con el fin de realizar el servicio de actividad de mantenimiento. El transporte de los equipos se debe realizar en forma segura evitando así el daño, averías o hurto de los mismos, garantizando que el bien a transportar sea igualmente regresado a quien lo haya entregado, esto sin que este transporte represente costos		

<table>
<tr><td></td><td>adicionales para la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Así mismo luego de finalizado el proceso de ajuste, mantenimiento preventivo y correctivo, el oferente permitirá la verificación presencial por parte del supervisor, en donde se elaborará el informe final de actividades de los procedimientos realizados a los equipos o novedades encontradas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>CRONOGRAMA: El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, deberán establecer dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación de la oferta, el cronograma de ajuste, mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos puestos a disposición, el oferente se obliga a realizar la actividad durante la vigencia fiscal 2024, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, dentro de los términos establecidos para la ejecución del mismo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS:
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>Cundinamarca -Bogotá
• Calle 13 #18-24 Estación Tren de la Sabana</td><td>4</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL EQUIPOS</td><td>4</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS:

El contratista deberá recoger la totalidad de los equipos, previo inventario de su estado por parte del funcionario a cargo del mismo, en la dirección descrita anteriormente. Así mismo, luego de finalizado el proceso de actividad de mantenimiento de cada equipo, previa verificación por parte del supervisor, el oferente deberá regresar los equipos a la dirección descrita de origen correspondiente, junto con el respectivo certificado de mantenimiento, sin que esto represente costos adicionales para la entidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LOS BIENES:

El contratista se hace responsable de todos los equipos puestos a su disposición para el mantenimiento mientras se encuentren bajo su custodia, desde el momento de recibir el bien, hasta la entrega al funcionario policial que lo tiene asignado, en donde le emitirá concepto de recibido a satisfacción.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>LOGÍSTICA E INSTALACIONES:

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio; forma de pago y demás, el oferente se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del presente proceso que es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS". Lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>13</td><td>Se requiere que el oferente presente copia legible del documento del convenio vigente para la disposición final de residuos peligrosos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con una experiencia en el servicio MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, la experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas, dichas certificaciones deberán contener la siguiente información

1. Nombre o razón social del contratante.

2. Nombre o razón social del oferente.

3. Objeto la aceptación de oferta.

4. Fecha de iniciación la aceptación de oferta.

5. Fecha de terminación la aceptación de oferta.

6. Valor la aceptación de oferta

7. Certificación suscrita por quien la expide.

9. Dirección y número telefónico del contratante.

Las certificaciones deben contener claramente el objeto del servicio contratado y este debe ser igual o similar al del presente proceso (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS). Los contratos celebrados con entidades privadas deben anexar copia del contrato.

La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará como el entendido que no cumple.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>EXPERIENCIA PERSONAL:

El oferente junto con la propuesta deberá aportar la(s) hoja(s) de vida de los técnicos, tecnólogos y/o profesionales que integran el grupo mínimo de trabajo, con los soportes documentales que certifiquen estudio y experiencia.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Coordinador del mantenimiento</td><td>Ingeniero Biomédico</td><td>01</td></tr>
<tr><td>Personal de mantenimiento</td><td>Técnico Laboral en Mantenimiento de Equipos Biomédicos, Técnico</td><td>01</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

			Profesional en Electromedicina, Técnico Biomédico, Técnico de Equipo Biomédico, Técnico en Dispositivos Electrónicos Biomédicos, Técnico en Servicio, Tecnólogo en Mantenimiento de Equipo Biomédico, Tecnólogo en Electromedicina, Tecnólogo en Bioelectrónica, Técnico Profesional en Electromedicina, Tecnólogo biomédico y/o carreras afines.		
	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el contratista deberá certificar el nivel de educación técnica, tecnológica y/o profesional según corresponda, a través de la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia legible de los diplomas y/o actas de grado del personal relacionado, expedidos por entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. 2. Copias de las cédulas de ciudadanía del personal relacionado. Se deberá adjuntar planilla de pago de aportes parafiscales correspondiente al mes anterior a la presentación de la propuesta, y/o copia del contrato de prestación de servicios a fin de demostrar la vinculación laboral existente del personal ofrecido con el contratista.				
16	**CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO:** Se deberán suscribir y enviar con el equipo, un certificado de mantenimiento de manera individual, por un término de vigencia de veinticuatro (24) meses; adicionalmente se entregará una copia para el Grupo de Talento Humano DITRA, el cual debe contar con la siguiente información: • Un título. • Nombre y dirección física del laboratorio. • Identificación única del informe de ensayo o el certificado de mantenimiento. • Nombre y dirección actual del cliente. • Identificación del o de los métodos utilizados. • Descripción, estado e identificación, sin confusión del objeto u objetos sometidos a ensayo/calibración. • Resultados del ensayo o de la calibración, junto con las unidades de medida, cuando proceda. • Nombre(s), cargo(s) y firma(s) o identificación equivalente de la(s) persona(s) autorizada el informe de ensayo o el certificado de mantenimiento. • Numero de control o consecutivo de cada certificado • Numero de serial de cada equipo • Nombre y firma a mano de quien certifica.				

	• Observaciones de interés técnico para evitar futuros fallos • Recomendaciones técnicas del estado y funcionamiento del equipo		
17	El oferente certificará mediante documento por escrito, la garantía con que contarán los elementos objeto de mantenimiento, discriminando su cubrimiento y alcance, después de realizado el mantenimiento correctivo y preventivo a los desfibriladores marca SCHILLER de propiedad de la Dirección de Tránsito y Transporte.		
18	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá informar quien es el responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo en su empresa, el cual deberá ser un tecnólogo, profesional, especialista o con maestría en seguridad y salud en el trabajo, anexando curso de capacitación presencial y/o virtual de 50 horas del SST vigente.		
19	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** La sustitución, cambio, adición o reposición de uno o varios repuestos de los desfibriladores, deberá ser de la misma marca del equipo y que cumpla con las características físicas, mecánicas o eléctricas recomendadas por la casa fabricante de los desfibriladores externos automáticos "REPUESTOS ORIGINALES".		
20	Presentar y ejecutar el cronograma de capacitación al personal de la Dirección de Tránsito y Transporte de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y lo acordado con el supervisor del contrato, disponiendo del equipo, simulador, elemento, y demás condiciones técnicas necesarias para la capacitación y entrenamiento, de conformidad con la Resolución 3316 de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social.		
21	Durante el tiempo de garantía y como medida de prevención, en caso de que el equipo al cual se le realizo mantenimiento correctivo, preventivo, el oferente y posterior contratista se compromete a suministrar otro (DEA) en iguales condiciones, durante el tiempo que tome la revisión de estos, a fin de tener capacidad de respuesta ante posibles emergencias.		
22	Durante el mantenimiento preventivo y correctivo de los desfibriladores externos automáticos, el oferente deberá entregar en calidad de préstamo el mismo número de desfibriladores a la Dirección de Tránsito y Transporte a fin de tener capacidad de respuesta ante posibles emergencias.		

Patrullero ADRIANA PATRICIA CASTILLA MORALES
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Transito y Transporte o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS Y SU PRORROGAS
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CON UN INCIO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero CASTILLA MORALES ADRIANA PATRICIA
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se aplica el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Sobre costo en la asignación del presupuesto	3	1	4	Riesgo Bajo	DITRA	Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, caracteristicas de los bienes y demás condiciones que pueda arrojar la información del sector	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SI	DITRA	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando la determinación de las especicaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las especificaciones	Permanente Durante la etapa de planeación
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por cualquier razón	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir Consecuencias y probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Inicio de Etapa de ejecución	Al finalizar Etapa de ejecución	Seguimiento de procesos, Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista	Permanente Durante toda la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en el pago	Disminución flujo de caja del Proveedor	3	2	5	Riesgo Medio	DITRA	Procedimientos y tramites de pago agiles	2	2	5	Riesgo Bajo	NO	NO	DITRA	Fecha radicación facturas y documentos soportes	Fecha de pago	Seguimiento del procedimiento de pago	En la ocurrencia del evento

Patrullero CASTILLA MORALES ADRIANA PATRICIA
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Bogotá, 27 de febrero de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Bogotá, 27 de febrero de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA	

BOGOTA, 27 de febrero de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.